TOMO XLIV. Enero, 1904. CUADERNO I.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES

I.

EL EMPERADOR CARLOS V Y SU CORTE. (1522-1539) (1).

147.

(Para el Rey mi señor.— Valladolid, 10 de Febrero de 1527.)

S. M. está ocupado en querer entender con este su reino para dar orden en el socorro de V. A.; y aquí están las çibdades, Grandes y Perlados, clérigos y abades y todas las Ordenes para entender lo que S. M. les querrá mandar; y quiere primero hacer el servicio del Rey de Hungria, que en gloria sea, que entender en los negocios; el cual se hará muy solemnemente á los x deste mes en la iglesia de Sant Pablo. No envio la proposicion que se ha de hacer (2) hasta que sea notificada, pero luego se hará, celebrado el servicio. Todos muestran buena voluntad por ser cosa que toca al servicio de Dios y reparo de V. A., no embargante que segun particulares platican, tienen temor que sea para otro efecto, que es el que se les recita; y en la verdad están muy lexos del pensamiento de S. M.; en esto tienen temor que S. M. se vaya del reino. Entre ellos se habla algo; pero S. M. creo y no pongo duda que si tal aparejo hoviere, no dexará de pasar; y si al contrario acaeciere, será más no se poder hacer que falta de

(1) Véase la pág. 511, cuaderno VI, del tomo anterior.
(2) En las Cortes.

voluntad. Temen estos reinos no se vean en los trabajos pasados, de lo cual hay muy poca apariencia, porque S. M. no dá lugar á que ellos tengan cabsa de hablar en las quexas pasadas, pero como la cosa está corriendo sangre, no han perdido el temor.

Tambien se entiende en despachar á Mos. de Prat para Flandes, para que entienda en el servicio que deben hacer para la necesidad presente, y partirá en breve desta Corte. Con él escribiré ó con el primero la conclusion que se tomare con estos Estados. Todo este reino tiene deseo de ver á V. A. quito del trabajo en que está. No se si conformarán las obras con sus palabras: muchos tienen deseo de ir á servir con sus personas y bienes, pero háse de creer cuando lo pusieren en obra. Como estas nuevas postreras que V. A. envió, se han sembrado por este reino, Diego de Guzman, maestre sala de V. A., y Hernan Darias de Sayavedra, luego que lo supieron partieron de Sevilla, y con mucha voluntad y toda diligencia van determinados de servir á V. A.; y hoy dia de la hecha parten desta Corte. Vá con ellos Llanos, mozo de Cámara de V. A.; y asimismo Salazar, hermano de leche de V. A. hace la misma jornada; y creo que otros muchos tienen voluntad de la hacer. Plegue á Nuestro Señor que dellos haya poca necesidad, aunque á su voluntad y obras V. A. les debe rendir gracias.

El Chanciller ha porfiado en lo que hasta aquí en determinar de se ir á su casa, lo cual ha llegado tanto al cabo que S. M. le ha dado licencia para que se parta en principio de Marzo, y ha inviado por salvoconducto. No sé si terná mudanza, pero creo yo que en S. M. no la habrá; que muchos dias ha que entre ellos han pasado cosas por donde él ha tenido voluntad de se partir, y creo que desta vez habrá efecto.

S. M. respondió á V. A. en lo que le suplicó de la deliberacion de Ramiro Nuñez, y yo escribí á V. A. que por algunas cabsas necesarias al presente no se hacia; pero á contemplacion de la suplicacion de V. A., al partir de Granada fue perdonado: agora queda Gonzalo de Guzman, el cual creo con el tiempo será libre como su padre.

La Emperatriz nuestra señora está en Toledo y viene muy bue-

na. Plegue á Nuestro Señor de la alumbrar como sea su servicio. Yo por otra mi carta envié á suplicar á V. A. por las albricias del bien que della Dios nos diese, y por esta ge lo suplico; y no demando sino que V. A. me haga merced de pagar mis debdas que tengo hechas por su servicio, por el pequeño tratamiento y mucha costa que he tenido y tengo sin se poder escusar; y en esto V. A. hará lo que cumple á su servicio y á mí señalada merced; y en lo de adelante viviré conforme á lo que V. A. me mandare ordenar, no embargante que no puedo más recogido estar de lo que estoy. Así desto como de la despensa y gasto que he tenido y tengo, han sido buenos testigos los que de acá han ido, y V. A. de contino me ha escripto que pagaria mis debdas y me daria tal tratamiento cual convernia á su servicio, porque yo no reciba afrenta en no cumplir con quien me ha hecho buena obra. Suplico á V. A. lo mande proveer. Yo por no caer en falta y por las buenas palabras que V. A. me escribió, los hobiera tomado á cambio, pero he aguardado lo que sobre ello V. A. ordena y manda.

Paulo de Rexo, camarero del Papa, partió desta Corte habrá seis dias, y dixo buenas palabras á S. M. de parte de su amo, todas endrezadas á quel Papa quiere venir á Barcelona, y si verdad fuese, seria cabsa que S. M. recibiria su Corona y daria á V. A. la quel tiene; y alliende seria gran bien, porque seria de la parte de S. M. y en disfavor de los franceses.

S. M. despachó un correo por tierra á Ingalaterra á tratar las amistades y seguranza, porque á ser de nuestra parte y tambien el Papa las tierras de Flandes no ternian de qué temer; y así habria lugar que el Rey de Francia veniese por fuerza á la razon, y desto se tiene buena esperanza; y este correo con quien envio este despacho lleva lo mismo quel pasado. S. M. no escribe á V. A. hasta ver la determinacion que se toma en estos Estados y tambien en lo que V. A. de allá escribe. De lo que habrá subcedido despues de la postrera letra de 28 de Octubre hasta hoy, no se ha sabido cosa ninguna.

Su buen servidor de V. A. está muy en la cumbre en los negocios y puede creer que trabaja tanto en lo que toca á su ser-

vicio que tiene bien merecido las mercedes que le están hechas, y en cuanto al cumplimiento me parece que V. A. debe proveer, porque conozca la voluntad que le tiene ofrecido ser con obras y no palabras. Yo como conozco lo que importa, me parece que seria bien que en esto proveyese; y no mire V. A. á las necesidades que tiene, que no piense estar sin ellas ni S. M. tampoco, que ellas crecen con los Estados; y las tales personas son partes para las aliviar, como en todo lo que se ha ofrecido lo ha procurado. Y como lo veo y conozco lo que importa, querria que V. A. lo proveyese como cumple á su servicio; y á la cabsa por alguna necesidad que se le ofreció, yo le dixe que tomase á cambio lo que hobiese menester que allá se pagaria, y él no admitió mi razon. Yo hice el cumplimiento necesario; V. A. lo mande proveer como fuere servido, y lo que más desta materia se puede escribir me remito al Secretario Castillejo, que hará más larga relacion á V. A.

148.

(Para el Rey mi señor.—Valladolid, 19 de Febrero de 1527.) (1)

Yo tengo largo escripto con D. Antonio de Mendoza en respuesta á todas las que de V. A. he recebido, y despues tengo escripto lo que de nuevo se ha ofrecido con un correo que partió desta Corte para Ingalaterra y Flandes á x del presente; y á VII dél vino Longobal, gentilhombre de la Casa de V. A., con el cual recibí el despacho que allá le fue dado. Y este mismo día quel arribó, por la mañana habia partido S. M. á Segovia por la posta á ver á la Emperatriz, que hacia su entrada este mismo dia en la cibdad. Escreviose á S. M. la venida del gentilhombre para ver lo que mandaba que se hiciese: y envió á mandar que esperásemos aquí, porque él vernia el viernes siguiente. Y el Secretario vido el despacho y le hizo saber el trabajo y necesidad que

(1) Al margen: «Fue esta carta por la via de micer Enrique Belzer.—Fue toda en cifra.»

habia de socorro, recitándole la venida del turco; y respondió la brevedad de su venida y el sobrado deseo de hacer en ello lo último de posibilidad. Venido, yo haré el reporte que conviene y se procurará el despacho y se enviará con el primer correo que se espidiere y creo será mos. de Prat, que está de partida para Flandes, á lo que yo á V. A. tengo escripto. Las cosas de Cortes están comenzadas y se tiene dellas buena esperanza. Asimismo está comenzado el Capítulo de Santiago: creo que en él se hallará harto fruto. Los Grandes y Perlados todos son aqui con los otros más que fueron llamados: no ha habido tiempo para les proponer, pero en breve se hará; y de todos se conoce tener mucha voluntad á esta empresa, y S. M. mucho mayor á le dar todo el socorro que conviene.

V. A. envia á mandar vaya á Portugal, y al tiempo destos negocios no lo debo hacer si S. M. no lo manda, porque me parece es tiempo oportuno para ser presente, pero yo enviaré tal persona que escuse la mia.

Esta carta se envia por dar aviso á V. A. de haber recebido sus letras, y va por via de los Belzeres, á quienes V. A. es en obligacion por el cuidado que han tenido á la espedicion del cambio de los cien mil ducados, porque lo hicieron por solo servirle; y así muestran en todo lo que se ofreciere tener tal voluntad. Será bien que V. A. ge lo dé á conocer, y teniendo á todos secrepto por via dellos V. A. me puede mandar escribir, porque sus letras pasan por Francia, pero seria gran dapno á ellos que esto se supiese: solo con el secretario Castillejo y con el que ellos diputasen se podria tener concierto; que yo acá terné lo mismo, porque el que aquí está por ellos, que se llama Enrique, es muy servidor de V. A. y quiere servir en esto y en lo demás que se ofreciere. Paréceme que con cuantos venieren y cartas se escribieren, V. A. demande el socorro en gente ó principal dinero, y de contino se recite el trabajo y necesidad en que está, porque será ocasion á que se haga como se desea.

149.

(Para el Rey mi señor.— Valladolid, 11 de Marzo de 1527.)

Yo recibí el despacho que Longobal truxo, y arribó en esta villa á XVI de Hebrero; y á la sazon no estaba S. M. aqui, que era ido á Segovia en posta á ver la Emperatriz, y el Secretario hizo saber á S. M. cómo el despacho era venido y la necesidad que habia de la ayuda y socorro; y S. M. le respondió de su mano cómo él haria en ello lo que hasta aquí con toda su posibilidad y que volveria al viernes siguiente, y así vino con la Emperatriz. El cual dia se hizo su entrada muy honorable á la costumbre de la tierra, y por respecto del preñado entró en hombros, y los caballeros principales de la villa servieron de este oficio. Otro dia siguiente se hizo relacion á S. M. muy cumplida por las letras de V. A. y holgó mucho de lo largo que fue advertido, lo cual se debe hacer de contino, porque dello recibe mucho placer.

V. A. hizo saber la llegada de Jorge de Fronsperg en Italia y de la forma que en ella se tuvo. S. M. estaba ya advertido por la via de Italia, pero no con aquellas particularidades que en su pasada hubo, y holgó mucho dello, y de la cantidad de la gente estaba satisfecho porque bastaba, y entonces pensose que hoviera necesidad y fuera menester la que á V. A. se escribió. Y á la escusa que V. A. dá, porque no se llegó á los confines, la razon y cabsa que para ello hubo, satisface al contento de S. M. por las pasadas, y por esta fue advertido dello. S. M. está tan satisfecho de la voluntad y deseo que V. A. tiene á su servicio como de su propia persona, segun yo conozco de S. M.; y así tiene la pena del trabajo que V. A. entre manos tiene; porque al tiempo que yo le recitaba las necesidades que V. A. tiene, me dixo que él haria en ello lo último de poder conforme al amor que tiene, y que en esto no habria falta.

Cuanto á lo que V. A. envia á decir se escribiese á los Comisarios que están en Italia sobre lo de micer Andrea, á S. M. pa-

rece que vistas las cosas como están en Italia, no se debe hacer, por no dar descontento á los que entienden en los negocios de S. M., no embargante que sea en ellos tan experimentado como V. A. dice.

La pasada del Príncipe de Orange sabia S. M., pero no de la forma que él la hizo.

En lo que toca á çuyços está escripto á V. A. lo que se debe en ello hacer y aquello mande V. A. proveer, porque darles dineros hasta saber sus voluntades seria cosa escusada: sino por la forma que está escripta darles la esperanza que serán pagados de lo que franceses les deben, pues hay para ello buen aparejo con las prendas que dellos tiene S. M.

S. M. holgó mucho que V. A. recibiese las letras de cambio de los 50.000 ducados; y bien quisiera, si logar hobiera, que fueran ciento, pero hay otras cosas importantes en que fue necesario empleallos; y me plugo mucho que V. A. escribió cómo se habian empleado porque por las pasadas escribí yo á V. A. el placer que recibiria que no se espendiesen en otra cosa. Fue bien que V. A. escribiese ántes el cumplimiento que habia hecho conforme acá lo deseaban.

A S. M. parece que V. A. mande á alguna persona muy docta que haga otras tales obras en contra, como las que ahí se envian en latin y en aleman, y reciten todas las faltas del Rey de Francia y se publiquen en la Dieta y por todo el Imperio; porque el Rey de Francia lo hace hacer en su tierra; y todo lo que á V. A. pareciere que conviene á la verdad y servicio de S. M., y mande imprimir el Tratado de Madrid y la proposicion que ahí envio, y de todo invie V. A. las impresiones para que S. M. las vea.

Asimismo el Rey de Francia ha hecho un tratado en que por él recita contra los Electores que hicieron á S. M. Rey de Romanos por interese y promesas sin orden y justas causas, y que no usaron de lo que eran obligados. De lo cual V. A. debe hacer otro contrario tratado, en que recite cómo el dicho Rey de Francia quiso é intentó las dichas promesas, como es manifiesto en lo del Marqués de Brandanburg y la gente que inviaba para dar

favor á sus deseos. Es bien que desto se dé aviso á los Electores y á los que viere que más conviene, y de lo que se hiciere dé aviso á S. M. No se envia este tratado, porque no se ha podido haber, aunque se busca, pero S. M. es cierto y seguro dello, y habido, se enviará. Asimismo envio el breve del Papa y respuesta. A S. M. parece que se debe imprimir y tambien se envie la impresion, para que acá vean cómo todo está hecho.

S. M. holgó mucho de saber con la voluntad que el reino de Bohemia y las otras provincias inviaron sus embaxadores, y se tiene por bien seguro que de V. A. serían bien tratados; y asimismo ha recibido placer que llegaran á buen tiempo los cien mil ducados y las cartas que D. Antonio de Mendoza llevó para el propósito presente. De lo acaecido en Hungria por el Bayboda recibió pena S. M. Sobre ello y lo de Hungria escribe lo que le parece que se debe hacer, porque la distancia del camino y embarazo en que está puesto no dá lugar á que en breve puedan ser advertidos; y en cuanto al socorro y ayuda que para ello V. A. le envia á demandar y suplicar, S. M. tiene tanta voluntad como cosa propia suya, y para ello ha hecho llamamiento de todos sus Estados, á los cuales ha significado lo que V. A. verá por la proposicion que se les está puesta, de la cual envio la copia. No ha habido tiempo para saber lo que sobre ello responden.

S. M. entendió lo que se le dixo de los tratos del Rey de Francia para lo de la elecion de Rey de Romanos, y en ello haga V. A. lo que hasta aquí, que la voluntad de S. M. es la que siempre, de darla á V. A. mas que el tiempo dé lugar á ello. Tambien se hizo relacion del dapno que en Alemaña y sus confines hay de las cosas de la fé, pero S. M. querria dar el remedio como christianísimo, si para ello diesen lugar los que V. A. sabe que lo estorban; y al presente V. A. trabaje en sostenerlo, como ha hecho, hasta que Dios sea servido de cumplir con la voluntad de S. M., que al presente este es el mejor remedio segun las cosas van.

A lo que V. A. dice que los que han estado en la Dieta querrian que hobiese paz para hacer socorro contra el Turco: esta ha deseado y desea S. M. más que ninguno, y para ello ha he-

cho las obras y cumplimientos conformes al deseo, pero ya ha visto V. A. que aunque el Emperador y Rey de Francia fueron acordados, buenos terceros los han desbaratado y Dios les dará el pago del daño que han hecho.

Cuanto á lo del Duque Ulrrique de Viertanbergue se envian las provisiones para el regimiento tales cuales V. A. las envió á demandar, y otras tales para la liga de Suevia, que conforme á justicia hagan su deber contra el Lanzgrabe y las otras personas que incurrieren, y asimismo se envian las cartas para los de la Dieta para que asistan al derecho de Hungria, conforme á como V. A. lo ordenare y mandare. El Preboste de Valcrique escribió V. A. que seria bien fuese uno de los comisarios, el cual no puede ser porque haria mucha falta aquí. S. M. le ha hecho Vicechanciller del Imperio y si de aquí partiese, no habría quien pudiese despachar lo que V. A. inviase á demandar.

Yo recité á S. M. los gastos que V. A. hace en entretener el regimiento del Imperio, para que S. M. lo mande proveer y remediar. V. A. puede creer que la voluntad sobra, pero las otras necesidades priban esta.

Lo que se promete conviene que se cumpla, y querria que esto V. A. hiciese con todos, principalmente donde más se debe y más provecho redunda, que es con Johan Aleman, el cual sirbe tanto que no sé escrebirlo; y conviene que V. A. lo entienda como yo ge lo tengo muchas veces escripto para que se cumpla lo que V. A. le tiene prometido; y cuando le fue hecha la merced de los x mil florines, le escribió V. A. que ordinario queria que dél toviese de pension cada año trecientos ducados. Seria bien que V. A. ge los pagase. La villa de Francaforte es tenuda de dar á S. M. cada año 900 florines y son en debda de dos años, V. A. los demande á S. M. y dellos podrá pagar la dicha pension corrida, que son tres años, y de la resta puede hacer merced al secretario Castillejo, pues tan bien y fielmente sirve, á quien V. A. es obligado hacer mercedes; y desta manera V. A. las hará y se cobrarán aquellos dineros; los cuales con ser para lo susodicho, yo haré que demandándolos V. A. el Secretario procure el despacho dellos, porque otros algunos los han gana, y si no

hay tal razon como este, otros los llevarán y V. A. los perderá. Por la primera suplico á V. A. en ello mande proveer como gelo suplico.

Por letras que del Embaxador de Venecia vinieron á S. M. fue advertido como el Bayboda se habia inviado á encomendar á los venecianos; y ellos le respondieron que se metiese en la Liga y asimismo convocase al turco. No sé si desto V. A. es advertido, porque en su carta no hubo memoria dello.

La escriptura y contrato que V. A. demanda que hizo el Emperador Maximiliano con Hungria y Polonia y la Casa de Austria se ha buscado aquí y hallan que está en Flandes. S. M. envia á mandar que se dé el trasunto autorizado, porque el original no se pierda, á la persona que V. A. inviare á mandar. Yo he proveido que si de presto se hallare la den á Longobal para que la lleve consigo; y si se dilatare porque no haya falta en las provisiones que lleva, parta luego. V. A. puede inviar por ella cuando fuere servido ó fuere menester si Longobal no la llevare.

De las cosas de Roma yo creo que V. A. será advertido de todo cuando esta llegue. S. M. tiene nueva de postrero de Enero cómo las cosas iban bien. Plegue á Nuestro Señor sea de tal suerte que dello Dios sea servido y á V. A. puedan ayudar.

Yo recibí las cartas que V. A. escribe á los Serenísimos Reyes de Portugal y me envia á mandar yo fuese con ellas, si disposicion y lugar hoviese sin hacer falta á los negocios; y viendo el tiempo así de lo que de parte de V. A. puede venir, como entendiéndose agora en esto de las Cortes y Estados, pareciome que era bien saber de S. M. qué es lo que sobre ello debia hacer; y pareciole que yo no me debia absentar desta Corte al presente, y que enviase tal persona que pudiese escusar la mia; la cual se envia; y para le dar mayor calor, con cartas de S. M. para el Rey y la Reina y D.ª Maria de Velasco, de las cuales envio las copias.

V. A. me invió á mandar que se suplicase á S. M. quisiese proveer al Secretario Castillejo en alguna cosa que toviese de comer, por el mal aparejo que allá hay, por lo que lo dexa V. A. de hacer. Yo se lo supliqué y me respondió que se acordaria dél

cuando hoviese tiempo de muy buena voluntad, en lo cual no pongo duda, pero para traergelo á la memoria será bien que V. A. haga lo que yo escribo al secretario Castillejo.

De mi vida y trabajos tengo muy largo escripto á V. A. y inviadole á suplicar me quisiese aliviar dellos. Por muchas cartas V. A. me lo tiene prometido. Yo he sido socorrido para mis necesidades de mis amigos, y tambien he tomado parte de lo que debo á interese. Agora visto lo mucho que tarda el socorro de V. A., porque no me cuesten más las costas que el principal, he tomado á cambio 800 ducados, con los cuales he pagado á la persona de quien los tenia tomados con interese. Suplico á V. A. que sean pagados conforme á como yo los he tomado; y en lo más que yo debo, V. A. me quiera hacer merced de remediarlo, pues que se ha hecho para su servicio. Yo escribo al secretario Castillejo: el cual hará más larga relacion á V. A.

V. A. mande á alguna persona que lo sepa bien hacer que saque la proposicion que aqui se ha hecho y añadida segun lo que conviniese, se presentase en la Dieta que se ha de tener y mándela imprimir y sea público á todos. Y pues que el Rey de Francia en la Dieta pasada dixo que V. A. le habia labado la cabeza, sería bien labarle agora todo el cuerpo, pues es digno dello. Della y de todo lo demás mande V. A. inviar las impresiones.

Yo hice tan largo reporte á S. M. de todo lo que me envió á mandar, cuanto me fue posible; y fuí y soy oido con tanta voluntad como conviene al honor de V. A., y á todo manda con brevedad dar respuesta cual conviene, y recibe sobrado placer en saber de la salud y prosperidad de V. A.

Yo doy parte de todos los negocios de V. A. al Confesor por muchos respetos: el primero porque está muy en la gracia de S. M., más que ninguna que yo sepa, y porque en todo lo que se ha ofrecido que á V. A. toque, es el primero que con más voluntad se muestra al servicio de V. A. Querria mucho que V. A. apartadamente dél hiciese mucho caso con le escribir de su mano graciosamente por lo pasado y por venir; que de cualquier cosa que de allá venga, huelga S. M. que á él sea manifiesto, y muchas cosas que á los otros no.

S. M. escribe á V. A. por un secretario que acá entiende en despachos, encomendándoselo, el cual es de Transilvania, vasallo de V. A., y su padre murió en la batalla. Agora querria ser en servicio de V. A. S. M., como digo, escribe sobre ello para que V. A. le haya por encomendado, pues que tiene méritos para ello.

En Granada ordenó S. M. Consejo de Estado, para el cual fueron elegidos con los otros que ántes estaban el Arzobispo de Toledo, el Duque de Alba y el Duque de Bejar y el Confesor y el Obispo de Jaen, y sirvieron todo el tiempo que allí estovimos. Agora que somos llegados en esta villa é ha habido y hay materias importantes que se deben tratar en Consejo, S. M. los ha habido por escusados, y segun tengo entendido, los habrá de aquí adelante, excepto al Confesor, en quien de todo se hace principal cuenta y se hará de aquí adelante. Esta novedad creo ha causado malcontento de otros que quisieran ser en el mismo Consejo; y tambien porque en la verdad los abuelos de V. A. de continuo procuraron en tales materias no fuesen participantes los Grandes de España; y creo que el Confesor y Juan Aleman serán en quienes cabrá la mayor parte de los negocios de Estado, porque agora en ellos están. Escríbolo á V. A. para que conforme á esto provea lo necesario y sea advertido de lo que acá pasa.

Tengo entendido que el Rey de Francia procura casarse con la hija de los Reyes de Ingalaterra solo por estar más fuerte contra S. M. y V. A., y acá escribe á la Reina cartas muy graciosas con título de su muger, aunque en la verdad él hace obras al contrario. Yo creo que de todo será V. A. advertido.

Acá se presume que el Señor de Labrid, que se intitula Rey de Navarra, hace gente para venir en Navarra; y esto, si fuere verdad, se entiende que procede del Rey de Francia. Todavia S. M. manda ir hácia aquella parte gente de armas. Bien creo que dello sacará poco fruto, aunque nos ponga en algun cuidado.

A. S. M. es venida nueva cómo el Visorrey andaba en partidos con el Papa y que tenía esperanza se haria algun apunta-

miento con el Papa y toda Italia; lo cual si así fuere, será gran bien; y será bien que si con S. S. se tomare acuerdo que no se imprima el breve ni la respuesta de S. M., pero hágase lo demas que toca al Rey de Francia, pues es merecedor dello y de todo lo que contra él se hiciere.

A VII deste arribó en esta Corte un criado de Mos. de Borbon, el cual truxo las nuevas así del exército del Visorrey como del que el dicho Mos. de Borbon tiene, de lo acaecido en aquellas partes, y no es tan bueno como seria menester, de lo cual V. A. será advertido; y truxo cartas del Embaxador de Venecia y por ellas hizo saber como el Bayboda de Transilvania estaba aliado y confederado con el turco.

Tambien se dice aqui y se tiene por cierto como el Rey de Francia envia gran embaxada en Ingalaterra: créese que es sobre lo de su casamiento; y V. A. sabe que cuando la tal embaxada vá, suele ser sobre cosa concertada ó casi acordada. La principal cosa que diz que los ingleses demandan es á Boloña, y por la cobrar toda cosa que les demanden, darán. Yo creo que desto V. A. estará advertido por Madama, como es razon que lo sepa.

Las nuevas de las Indias que se pueden escribir son que las naos que fueron á la especieria hallaron la entrada y camino que buscaban: tiénese esperanza que trayrán, Dios queriendo, buen fruto. En Tierrafirme donde estaba Hernando Cortés ha subcedido que en cierta parte fue necesario ir Hernan Cortés á la sojuzgar y pacificar; y mientra él alla estaba, quedó un sobrino suyo en su lugar en la gran cibdad de Yucatán, al cual por algunos excesos que hizo, los que allí quedaron en cargo de justicia le ahorcaron; y S. M. proveyó un nuevo Gobernador letrado y caballero, al cual conoce D. Pedro de Córdoba, que era alcalde mayor cuando estaba S. M. en Toledo de la cibdad. Y este dicho Gobernador llegó y tomó la posesion del gobierno; y en este tiempo Hernando Cortés vino de su entrepresa, el cual como hallase nuevo Gobernador, presúmese que se quiso hacer quito dél y le convidó á comer á él y á un hermano suyo; y en cierta vianda se dice que les dió conque deste mundo pasasen al otro. Despues de muerto quiso el Hernando Cortés tomar la goberna-

cion de su autoridad; y el Gobernador muerto cuando se vido sin esperanza de salud, pasó su derecho por virtud del poder que tenia, en otro que fuese Gobernador, al cual de voluntad todos los españoles obedecieron y favorecieron de manera que, visto el Hernando Cortés el poco favor que tenia, fuele forzado obedecer como los otros.

Al Marqués de Zenete V. A. debe escribir consolándole de la desdicha que le es venida: la cual es que la Marquesa su muger estaba preñada, y al cabo de siete meses sin hacer exceso, ha cuatro dias que malparió un hijo, el cual vivió dos horas y fue bautizado; y con esta son tres veces las que ha movido, pero esta se esperaba que llegara á luz, lo cual él deseaba mucho.

El Chanciller está en la determinacion que á V. A. tengo escripto de se partir sin estorbo alguno, en lo cual no pongo duda, porque no se le hacen ni harán obras para que haga el contrario. Está mal dispuesto de gota, y la materia que á este propósito habia de hacer saber á V. A., escribí con un correo que S. M. despachó á Ingalaterra, que partió desta villa á x de Hebrero habia de ir á Flandes y de allí habian de despachar correo para V. A.

150.

(Para el Rey mi señor.—Valladolid, 21 de Abril de 1527.)

Yo tenia largo escripto con Longobal, que partió desta Corte con todo el despacho y respuesta de lo á que vino á XI de Marzo. Tuvo tormenta en la mar y á la cabsa les fue forzado tornar á tomar tierra, la cual hobieron con harto trabajo, segun lo que cuentan los que se hallaron en ella. S. M. inviaba á mos. de Prat á Flandes con el recado que á V. A. tengo escripto y determinó de no tornar más á la mar, y así se despachó Longobal para que V. A. fuese advertido de las nuevas de S. M. Y en cuanto á lo que escribir se debe en respuesta de lo que V. A. me invió á mandar yo suplicase á S. M. de socorro y ayuda, yo me remito á la carta de S. M. y no quiere hacer respuesta hasta saber de lo que D. Antonio de Mendoza llevó á cargo y otro despacho

que despues se envió. El Conde de Hortenburg me invió un despacho de V. A. desde Ingalaterra, el cual recibí. Yo hice relacion á S. M. de todo lo que me invió á mandar; y en cuanto á lo que Madama escribió á S. M. y V. A. envió al Conde á Flandes, ya tenia yo respondido á V. A. cómo en Granada yo habia suplicado á S. M. y habia proveido sobre ello á mos. de Prat; y así lo tengo respondido al Conde, porque no pierda tiempo en esperar la respuesta al propósito de lo á que vino.

Yo despaché á Portugal un gentilhombre de S. M. al cual V. A. conoce bien, que es Sancho Bravo, por ser buen caballero y deseoso de servir á V. A. por respecto que hiciese el cumplimiento necesario y el negocio no quedase por falta de la solicitud, y S. M. escribió en favor del negocio y lo encomendó al dicho Sancho Bravo; y la respuesta y fruto que sacó, fue lo que verá por las letras que responde á V. A. y asimismo á S. M. Yo las envio para que V. A. las guarde, pues los tiempos pueden venir que en algo requieran á V. A. y con ellas terná buena respuesta.

Las nuevas desta Corte son que el Chanciller porfió tanto en su intencion que al fin salió con poner en efecto su voluntad, y demandó licencia á S. M. á XVIII de Marzo y S. M. gela dió no con mucha dificultad; y así partió de la Corte á los XXVIII de Marzo con publicar que iba á Monserrat. De su tornada no sé decir, pero ya que sea, creo que no será en la gracia de S. M., ni tampoco creo que le llamarán, sino entreviene alguno que le desee hacer placer. Yo escribí con un correo que sé haber arribado en Flandes, lo que yo tenia á cargo de escribir por la cifra de V. A., y por este respecto no lo duplico. Suplico á V. A. me mande hacer saber haber recebido mis cartas. Agora quedan y sirven el Consejo de Estado el Conde Nasaot, el Confesor, don Juan Manuel, Laxao, y el secretario Juan Aleman; y los otros son escusados.

Para el mes de Mayo que viene, es cumplido el tiempo en que la Emperatriz debe parir. Plegue á Nuestro Señor de la alumbrar con bien de lo que fuere servido. Ha estado y está muy buena. Las albricias tengo inviadas á suplicar á V. A. y por

esta las torno á suplicar, y en pago dellas que sea libre de mis trabajos y deudas.

151.

(Para el Rey mi señor.— Valladolid, 22 de Mayo de 1527.)

Yo había escripto con Longobal y dado todo el recabdo y despacho necesario para la Dieta, así como V. A. lo invió á demandar, y yendo en compañia de mos. de Prat corrieron tormenta por dos veces y fueron constreñidos á tomar puerto; y mos. de Prat prometió peregrinage á Monserrat, el cual lo fue á cumplir, y en este tiempo por lo que cumplia al servicio de V. A. fue mandado que Longobal partiese y así lo hizo; y los tiempos fueron tan contrarios que de junto á Ingalaterra fue forzado tornarse á Laredo, de donde me escribió de seis deste mes con que el haria lo que en su mano fuese por llegar á tiempo que pueda servir á V. A., y los tiempos le han sido contino contrarios, y creo llegará primero este despacho que el suyo; no duplico sino solo la que postreramente se escribió, y porque lo que tiene sustancia está en las letras de S. M. y al tiempo no se pueden duplicar. V. A. me haya por escusado de aquel despacho. Mos. de Prat cumplió su romería y cuando lo hizo fue con propósito de no tornar á la mar; y creo el deseo de servir á S. M. y de se ver en su patria, ha mudado la voluntad y es vuelto al puerto para se embarcar y entender en lo que á V. A. tengo escripto, no embargante que Longobal llevaba su despacho.

El Chanciller escribe á V. A. la causa de su ida segun á mi me hizo saber y lo que publica por donde vá es ir con licencia de tiempo limitado, creo para con ello recebir favor, mas que ser así como se publica; y V. A. puede creer el contrario, porque S. M. no admite sus suplicaciones ni á quien por él las hace de buena parte. Creo segun tengo entendido que él está ya arrepentido, y S. M. no, de haberse hecho quito dél.

Aquí es venido su hijo de Francisco Çequin, el cual demanda á S. M. mucha suma de moneda que diz que se le debe del tiempo de su padre; y que no fue juzgado por el bano imperial, de

manera que á cabsa de algun favor que aquí tiene, S. M. mandaba averiguar su cuenta, y sacada la relacion del contrato de S. M. y V. A. en él está que V. A. haya de pagar las debdas que estovieren hechas sobre el ducado de Viertanbergue y parece ser que xx mil florines son los que se le deben por respecto de dicho ducado. Yo fuí advertido desta negociacion y tengo sacada mi relacion para que S. M. sepa ser el dicho Francisco Çequin condenado por el bano imperial; y á la cabsa V. A. es libre desta debda y otra cualquiera que á él se le debiere. Sé decir á V. A. que creo S. M. se aprovechará del bano, y á cabsa del regocijo del nacimiento del Príncipe no se ha tenido lugar de entender en ello, pero en estos términos que á V. A. escribo están estos negocios.

Yo quisiera ser el mensagero para llevar á V. A. tan buena nueva como es la que Dios ha sido servido de nos dar en alumbrar á la Emperatriz de un Príncipe; que ha sido muy gran bien para estos reinos y descanso y placer de S. M., y escribió á mi suplicacion en diligencia por Francia para que V. A. sea sabidor por su mano. Por otras veces tengo suplicado á V. A. me haga merced de las albricias desta buena nueva, y asimismo lo suplico agora (1): las cuales quiero para salir de las debdas que tengo hechas por su servicio. El parto de S. M. no fue muy recio, pero tuvo algun trabajo, desde las tres de la mañana hasta que Dios fue servido de la alumbrar poco ántes de las cuatro de la tarde. S. M. se halló á la tener compañía todo este tiempo.

152.

(Para el Rey mi señor.—Valladolid, 28 de Mayo de 1527.)

Muy alto y muy poderoso señor.—Con un correo que fue por tierra hizo saber á V. A. el parto de la Emperatriz S. M. y con

---

(1) Al margen, de la misma letra del texto: «Este capítulo hasta aquí se escribió por la via de Francia el mismo dia.—El nacimiento del Príncipe D. Felipe fué á los xxi de Mayo deste dicho año».

él escribí yo una breve letra. Asimismo se escribió el duplicato con Euçingar que fue por mar, y con él escribí todo lo que á la sazon habia. No se hizo saber á V. A. el nombre del Príncipe porque entonces no estaba determinado; y S. M. ha ordenado su bautismo el cual será domingo segundo día de Junio; y serán sus compadres el Condestable y Duque de Bejar; y comadre la Serenísima Reina de Francia. Llevará el Príncipe el Conde de Benavente, y el Duque de Alba llevará la sal, y el Marqués de Zenete las fuentes. El nombre será Felipe. El Arzobispo de Toledo le hará el bautismo. Celebrarse ha en Sant Pablo, y hácese gran triunfo desde la puerta de Palacio hasta la capilla, donde estará un gran cadahalso, y allí será puesta la pila, la cual es una pieza muy grande y muy suntuosa de plata, que parece ser hecha para tal acto. Desta manera está ordenado el babtismo.

La Emperatriz está muy buena y asimismo el Príncipe, y el Emperador tan alegre y regocijado y gozoso del nuevo hijo que en otra cosa no entiende sino en ordenar fiestas por el bien que Dios nos ha dado; y de dia y de noche no se entiende en otra cosa sino en justas y juegos de cañas y en todas maneras de placer, así viejos como mozos. Y para cuando la Emperatriz esté en disposición y sea tiempo de se levantar, ordena S. M. un torneo, en que serán doscientos de caballo y será el mejor que se ha hecho grandes dias ha; y otra cierta fiesta en el mismo torneo que serán caballeros contra peones. Cuando tenga efecto, placiendo á Dios, yo lo escribiré á V. A. No falta para ser la victoria cumplida sino saber que los negocios de V. A. vayan bien, los cuales S. M. desea saber, porque desde xv de Hebrero que V. A. escribió desde Praga, no sabemos cosa ninguna. De Italia tiene S. M. buenas nuevas, porque su exército está próspero. Plegue á Nuestro Señor en él tenga victoria. De Ingalaterra viene un Embaxador juntamente con otro de Francia y créese que vienen á demandar algun apuntamiento. De lo que ellos traxeren y espedicion se les diere, yo haré sabidor á V. A., pero bien creo que son cumplimientos y cabtelas todo su hecho, como lo tienen de costumbre franceses. S. M. seria bien conten-

to, porque es christianíssimo, de la paz; pero creo que las malicias y cautelas que en Francia se usan, serán cabsa (1), si no se toma medio. Plegue á Nuestro Señor de á V. A. dar prosperidad y quietud en esos sus Estados, porque á V. A. dé descanso y á S. M. tambien.

Salazar, hermano de leche de V. A., sabiendo el trabajo y necesidad en que V. A. estaba, se determinó de irle á servir con su persona y bienes por cumplir con lo que le pareció ser obligado. Y por este servicio y por lo que V. A. debe á su madre, le suplico le quiera tratar y hacer mercedes, como conozcan que V. A. es Príncipe grato á los servicios pasados y que presentemente vá á hacer. El se ha detenido por respecto de no haber podido pasar por la mucha tormenta que desde primero de Marzo hasta hoy ha corrido y corre en esta tierra, porque todo este tiempo no hemos visto el sol, sino aguas y yelos, de manera que ternemos á la causa el año necesidado; y dello y de lo demás que desta Corte V. A. querrá ser informado el dicho Salazar dará larga cuenta.

153.

(Para el Rey mi señor.—Valladolid, 17 de Junio de 1527.)

Muy alto y muy poderoso Señor.—A cuatro deste mes vino en esta Corte Plusultra, heraute de S. M., el cual me truxo letras de V. A. hechas en Praga á XV de Marzo, en respuesta de lo que D. Antonio de Mendoza llevó á cargo; y háceme saber haber despachado por otras vías: á las que truxo Longobal se respondió: las de XII de Hebrero no he recibido: asimismo recibí el duplicato de XV de Hebrero.

Yo besé las manos á S. M. en nombre de V. A. por la merced que le hizo con D. Antonio de Mendoza, y le supliqué por el socorro y ayuda de que V. A. tenía necesidad; y la voluntad es tal y tan grande que se querría hallar aparejado para cumplir su deseo, el cual al presente V. A. puede haber por escusado, y

(1) Sic: parece falta: de lo contrario.

conforme haga lo que viere que hace á su servicio; y desta posibilidad y lo que á S. M. parece tiene escripto con Longobal; y creo que V. A. se conformará con su parecer, porque es conforme al deseo que tiene á su acrecentamiento y posibilidad de ayuda que puede dar al presente.

Á los del Consejo secreto dí las cartas de V. A., los cuales son el Conde Nasaot y Obispo de Osma y D. Juan Manuel, Laxao, mos. de Prat y Juan Aleman; y todos ellos tienen tan buena voluntad á las cosas de su servicio que yo no puedo acrecentar en ellos cosa alguna. El Secretario es la llave y el fiel del juego, á quien V. A. debe mercedes, las cuales se olvidan de hacer. V. A. las ha prometido y promete, y querria yo por lo que cumple á su servicio que en esto se tuviese más cuidado de lo que se tiene; que aunque él es hombre virtuoso, todavia se obligan más cuando han recibido mercedes de su buena voluntad y trabajo. A V. A. suplico que en esto provea de manera que sea guardada y cumplida su palabra. Yo tengo largo escripto con Longobal á V. A. remitiendome al secretario Castillejo. La respuesta de aquellas cartas suplico á V. A. vengan con obras y no palabras.

S. M. holgó mucho de saber por sus letras la coronacion de V. A., no embargante que por letras de mercaderes se sabia. A la Emperatriz dí la carta de V. A. y holgó mucho de la prosperidad y salud de V. A. y de la Reina mi señora; y me preguntó si estaba preñada, á lo cual respondí que si, aunque V. A. no me lo escribió, y se sabe en esta Corte por letras de otros muchos que de allá lo escriben. Asimismo quiso saber como se llamaba la Princesa mi señora; á lo cual dixe que por respeto suyo se llamaba Isabel, y holgó mucho dello. Está muy buena, muy alegre y contenta del bien que Dios nos ha dado.

Porque esta posta parte por Italia y á cabsa de algunos negocios y fiestas en que S. M. está ocupado no respondo á la respuesta que toca á algunos de los negocios que V. A. me manda despachar con S. M. en breve. Creo S. M. despachará para Flandes y habré entendido de todo la voluntad de S. M. y escribiré el que los negocios tovieren.

Aquí es venida nueva á S. M. de Italia cómo á los VII de Mayo Mos. de Borbon habia entrado en Roma (1), y segun se escribe de Génova y otras partes el Papa fue cercado en el castillo de Santangel, y dicen que nuestro exército con mucha furia y gran contradicion entró en la cibdad, adonde se dice que murió mucha gente, y afirman ser muerto Mos. de Borbon; y como sea cosa natural, débese creer, no embargante que S. M. dello no tiene letra ni certinidad ninguna; pero por vía de Francia se ha certificado y por otras muchas letras de Italia se ha dicho. A la sazon gran perdida seria, pero cumple pasar por la voluntad de Dios. Si ello es verdad, paréceme que es bien que V. A. en diligencia escribiese á S. M. suplicándole se acordase dél en dalle el Estado de Milan que tanto importa para su servicio. Podria S. M. descuidarse dello con pensamiento de habelle dado Dios tan grandes Estados y estar con ellos tan embarazado, y para esto otro que se demanda seria menester estar más libre; y por esto y por el poco socorro que se puede dar, seria bien que vuestra Alteza procure de tomar algun buen asiento ó medio con sus adversarios; y entretanto que V. A. en esto provee, yo haré acá lo que viere que cumple su servicio.

154.

(Para el Rey mi señor.— Valladolid, 19 de Agosto de 1527.)

A 23 de Junio recibí un pliego de letras de V. A. que mosior de Rosinbues me truxo, data de nueve de Mayo y se hace respuesta por partes de S. M. así á las de XV de Marzo como á la de IX de Mayo. Yo hice larga relacion á S. M., de lo quel hubo mucho placer, así de las buenas nuevas de la coronacion de V. A. como del estado en que quedaban las cosas de Hungria, para lo

(1) Sobre este famoso suceso véase mi libro: *Memorias para la historia del asalto y saqueo de Roma en 1527 por el ejército imperial, formadas con documentos originales, cifrados é ineditos,* donde día por día se refieren los hechos allí ocurridos.

cual quisiera hallarse en tal disposicion como el deseo le sobra. Y entendido el fin á que fue venido en esta villa, luego escribió á V. A. la relacion de lo que acá pasaba para que conforme V. A. proveyese en lo que entre manos tiene; y agora que ha entendido el buen estado de las cosas de allá, quisiera hallarse en disposicion de complacer á V. A., y del contrario ha recibido pena por las cabsas que á V. A. escribe. A la carta de S. M. me remito, pues que á todo lo que V. A. escribió y á mí tambien hace cumplida respuesta.

Yo dí la carta de V. A. á la Emperatriz y holgó mucho de saber de las buenas nuevas y estado en que V. A. y la Reina mi señora quedaban, y largamente me preguntó por la Princesa mi señora y de su nombre, y recibe mucho placer en saber que la Reina mi señora esté preñada. S. M. está muy buena y muy alegre y contenta con el Príncipe nuestro señor; y puedo decir á V. A. que son los dos mejores casados que yo sepa deste mundo. Plegue á Nuestro Señor los conservar siempre así.

A los del Consejo dí las encomiendas de V. A., y al presente son los que tengo escriptos. El Confesor es muy servidor de V. A., y en la verdad con todo hervor dice lo que cumple á su servicio, y ha recibido dos cartas de V. A. y con ellas ha habido placer y habrá con todas las que se le escribieren. No lo dexe V. A. de hacer, que aunque S. M. tenga poca necesidad de tercero, es bien que estén contentos los de su Consejo. A D. Juan Manuel dexó V. A. de escribir y al tiempo presente hiciera mucho al caso en lo que yo por su medio solicito, para que el Ducado de Milan venga en manos de V. A., porque él tiene á corazon de servir en esto y en todo lo que se ofreciere á V. A., y él es parte para encaminar é incitar al Conde de Nasaot á la razon, aunque le sobra voluntad, porque el Secretario está en todo por V. A. para esto y para lo demás que cumpliere á su servicio y es en quien todos los negocios paran; y aun con sola su relacion hartos se despachan. Yo le ofrezco que tenga la mano á este negocio y le será por V. A. dado en el dicho Estado buena renta, y creo que á mí no me olvidará V. A. Si á V. A. pareciere, mientra la cosa está suspensa, que con la

primera posta que escribiere, V. A. le escriba al propósito de lo susodicho para que conozca que lo que yo ofrezco, V. A. lo cumplirá; y aun si pareciere, lo declare V. A. en su misma carta ó á mí me haga respuesta desto; y no venga en mi carta razon de ninguno de los otros del Consejo, sino aparte; porque es necesario que con cada uno cumpla, porque en testimonio les muestro el mandato y voluntad de V. A. y cada uno querrá ganar las gracias en pensar ser solo al servicio, y á todos los hemos menester. Por ende V. A. mande proveer en esto como fuere servido, y por esta no escribo á V. A. que yo haya suplicado á S. M. este negocio por dos respectos: el primero, porque no me estorbase al socorro que he demandado; y el segundo, porque no me dixese que V. A. estaba en otras cosas embarazado; pero no embargante, teniendo el aviso que cumple, yo estaré prevenido para en tiempo y lugar hacer mi deber; y sobre esto V. A. escriba á S. M. y á estos Señores lo que fuere servido.

Yo escribí por via de Italia á la hora que acá supimos la muerte de Borbon. Creo que pasan peligro por aquella via las cartas. Envio el duplicato dellas: por ellas verá lo que había proveido para en este negocio.

La carta del Chanciller fue escusada por respecto quel era partido, como yo lo escribí á V. A.; y aquí se tiene nueva ser arribado en Monago, y por sus letras se conoce que ha mudado propósito despues de la muerte de Borbon y saco de Roma; porque certificadamente habla en su tornada, y creo le cumple así, aunque dudo dexe de estar en continua querella, y no muy en la gracia de S. M. Si allá escribiere, V. A. le trate conforme á este fin.

Yo dí la relacion que V. A. envió para lo que toca á çuyços. S. M. lo remite á Antonio de Leyba, como por su carta entenderá, porque al presente, segun los negocios corren, les parece ser así.

S. M. supo dias ha la espidicion que los Reyes de Ingalaterra dieron á los Embaxadores de V. A., y nunca otra mejor se presumia que dieran, pues Portugal con la obligacion que tiene,

respondió lo que V. A. habrá visto por sus letras; y así Nuestro Señor encaminará sus cosas como christianíssimo y será libre de una gran debda, en que por lo poco que dieran, V. A. fuera.

De las cosas de Italia hizo V. A. bien en enviar la relacion de lo que de allá es advertido, no embargante que S. M. de todo ello era sabidor; pero algunas veces viene primero lo de V. A. y aun otras cosas que no se saben. Es bien de contino que V. A. lo mande proveer así. Yo he suplicado y suplico todas las veces que se ofrece á S. M. por la paz, por los respectos que V. A. escribe; y S. M. la desea más que otro ninguno, porque es christianíssimo, pero terceros son cabsa de tanto mal. Agora es venido secretamente un freyle francisco, francés, que se llama Avemaría, hombre de autoridad y de ciencia, que ha sido General de la Orden, el cual es inviado por el Rey de Francia á demandar la paz; pero creo yo que con tales condiciones que si S. M. no la aceta, ellas serán la cabsa y no falta de voluntad. Y asimismo son venidos de Francia é Inglaterra Embaxadores, y por esta no se puede escribir el fin de su embaxada, pero creo yo que no debe ser tan cumplida de buenas obras como converná al servicio de S. M. De lo que fuere, yo advertiré á V. A.

Aquí es llegado el Conde Noguerol con sus Embaxadores de Moscovia, y el dia de Sant Pedro los recibió S. M. muy bien y se les hace buen tratamiento; y el Conde ha dado en mi presencia larga y buena relacion á S. M. del cargo en que se ha ocupado en su servicio y él escribe á V. A.: á su carta me remito; y en breve serán despachados y se terná cuidado de advertir á S. M. les dé tal espidicion como convenga al servicio y honor de V. A.

En lo de Antonio Rincon me parece que V. A. debe mandar proveer en lo que me escribe, pues que de nuevo se torna á ocupar en el deservicio de V. A.

A Mr. de Laxao dí la carta de V. A. é dixe el cumplimiento que se hacia en lo que tocaba á su pension; y él quisiera ver más los ducados, aunque fueran húngaros que no las razones. V. A. mande proveer lo que fuere servido.

V. A. por la carta de xv de Marzo me hizo saber que yo pro-

curase con S. M. inviase facultad y licencia á Madama Margarita para que pudiese juntar una Dieta en Flandes en nombre de V. A. contra el turco; y á esto tengo respondido con Longobal y ántes con un correo que fue por Flandes, cómo yo lo había suplicado á S. M. y quiso que la Dieta se toviese por él, y en su nombre se demandase el socorro, y había despachado á mos. de Prat, el cual está aquí, porque fue rebotado de la mar y sus despachos fueron inviados con el capitan Abart, que fue en compañía de Longobal. No sé lo que allá se habrá negociado. V. A. será primero advertido, porque vienen ralas las nuevas de Flandes á cabsa del embarazo que en la mar está. V. A. me envió á mandar que desto tomase el parecer del secretario maestre Juan Aleman, y así lo hice; y me dixo que no entendiese en ello, porque no se proveeria otra cosa de lo proveido, y me defendió que no hablase en lo que toca á la quinta parte de las rentas eclesiásticas; y así por consejo y parecer del Secretario no se ha asistido en esta materia más de lo que tengo escripto, porque parezca que V. A. provée bien en no demandar ni ponerse en lo que no se conociere que se ha de otorgar.

V. A. ha escripto y escribe muchas cartas de su mano en favor de personas particulares. Paréceme que seria bien que V. A. en ello se acortase, por respecto que S. M. entienda y conozca que V. A. cuando lo tal escribiere sea lo último que desea, y no dé lugar á que dellas se haga tanto caso como de las que escribe el Secretario. Escribo esto porque he entendido que sería bien hacerse de otra manera.

Por la carta de V. A. de VIII de Mayo me mandó que yo besase las manos á S. M. por la merced hecha y el socorro que esperaba prometido; y así se hizo, y le recité quel bien de toda la christiandad estaba en la paz y pasada de S. M. en esas partes, pero los impedimentos son tales que embarazan este deseo. Tengo entendido del Conde Nasaot que S. M. tiene esta voluntad caliente, y no sé si para este propósito ó por ser más poderosos en la mar de Levante manda S. M. con mucha prisa hacer galeras en Barcelona y poner á punto las que están en Génova. Creo yo que si las cosas de Italia van en bien que S. M.

cumplirá su deseo: escribo esto porque me parece que lleva razon, y de lo que fuere ó entendiere, yo avisaré á V. A., y á ello de partes de V. A. hago y haré de contino suplicacion á S. M.

Yo dí la carta de V. A. que en cifra vénia á S. M. y asimismo la abc, la cual en mi presencia sacó, y le mostré el capítulo que V. A. me respondió sobre lo que yo escribí por la cifra á V. A., y le pareció bien la buena respuesta que en ello se hace. Fue necesario aclaralle la causa porque tardé en escribirlo á V. A., porque en la verdad materia era más para ir yo con ella que escribilla. Suplico á V. A. que tenga memoria de contino que no faltan personas que deseen poner las cosas en aquellos términos.

A S. M. ha parecido bien la amistad que V. A. ha concluido con el Rey de Polonia, y en ello y en lo que toca al casamiento de la Princesa mi señora parece á S. M. lo que por su carta responde. Y en lo que toca al hecho de Hungria y trato del Bayboda responde asimismo conforme á lo que de acá se puede hacer. V. A. haga lo que más cumple á su servicio. Mucho huelgan todos los de esta Corte de las nuevas que V. A. escribe de la voluntad que tienen los de Hungria y se admiran de lós hechos de Juan Negro; y en la verdad acá de contino he dicho lo que pensaba, que era venir el turco con su poder, no embargante que el Papa escribió que era muerto; y aun aquí se dice que tiene trabajo en la Suria, pero cosa cierta ninguna se sabe.

En lo que V. A. escribe que quieren hacer el Duque de Jasa Landgrave y Conde Palatino, si fuere verdad, á S. M. pesa mucho dello y manda proveer de cartas para ello conformes al propósito, y tambien para que se dexen de favorecer al Conde Ulrico y á la Liga de Suevia y regimiento, las cuales verá V. A. ir conformes al propósito de como nos parece que harán más provecho: y á S. M. no pasa por pensamiento de hacer en lo del Ducado cosa en desplacer de V. A. Quisiera yo que V. A. escribiera de allá lo que para este negocio era necesario, y para semejantes cosas envie V. A. de contino por escripto y en forma lo que conviene que se despache, pues que mejor se sabrá

allá lo necesario que conviene que no acá, porque así se proveerá como V. A. lo demandare.

Yo hablé á S. M. sobre lo que me mandó dixese en el negocio de Nuño Ramirez de Guzman; y S. M. me respondió que nunca, delante de su persona, dél se dixo cosa ninguna, ni tal ha venido á su noticia; de manera que de partes de S. M. yo estoy satisfecho. Asimismo besé las manos á S. M. por la merced que le hizo en lo de la deliberacion de Ramiro Nuñez de Guzman; y en lo de Gonzalo de Guzman no está en ello de buena voluntad. Yo pasé por ello ligero, como V. A. me lo envió á mandar: el tiempo lo ha de hacer como otras muchas cosas se hacen.

En lo que V. A. me envia á mandar yo hablase á D. Jorge de Austria en razon de cierto castillo y en favor de Sigismundo de Erbestain, al tiempo que las cartas llegaron el dicho D. Jorge era partido.

Yo he visto lo que V. A. me ha inviado á mandar solicite con S. M. sobre lo de las minas del azogue, y la persona que V. A. enviaba acá para entender en ello me escribió desde Augusta, y me invió una carta de V. A. y me hizo saber quedaba malo. Yo lo he hablado á S. M. por respecto que agora se entiende en la espidicion de los maestradgos, y no sé si quedarán con ellos los Fúcares; pero como quiera que sea, yo he suplicado á S. M. nos los dé por xv ó xx años; y por ellos se pagará el interese que pareciere que á S. M. viene de provecho, porque es hacienda que nunca ha estado desmembrada por sí en arrendamiento. Tengo ofrecido el pagamiento y seguridad dello ha de ser por la persona que V. A. señalare que tenga cargo dellas, porque creo yo que este es el más cierto camino que se podrá tener para habellas. Tiéneme remitido al Consejo de Hacienda. Yo trabajaré y preverné para que V. A. haya las dichas minas.

En lo que V. A. envió á mandar solicitase con S. M. para que al secretario Castillejo se le hiciese alguna provision, S. M. responde la voluntad que á ello tiene, que al presente no hay cosa vaca. Yo terné cuidado ofreciéndose en qué de procurar cumpla la palabra que á V. A. dá; pero será bien que todavia V. A. es-

criba sobre ello á S. M. y al Confesor y á Juan Aleman, porque son muchos los demandantes cuando la tal cosa se ofrece.

Los pies y manos de V. A. beso por la provision que ha hecho para mi entretenimiento; y en el cumplimiento suplico á V. A. mande proveer y acordarse de mis debdas, pues son hechas por el servicio de V. A.

Yo he trabajado con S. M. quisiese proveer á Bernaldino de Meneses del hábito de Santiago, y responde lo que V. A. verá, que yo tenga cargo de lo acordar al Capítulo: si es para el que suele tener general, será de aquí á tres años. No sé si para este Santiago hará alguna cosa: yo le seré tan importuno que pase de solicitud, pero será bien que V. A. le escriba sobre ello con la primera que venga, rendiendo las gracias de la merced que le ha hecho; y á mí me debe culpar por la negligencia que en ello he puesto; que todo es necesario, porque son tantos los demandantes que S. M. ha cerrado la puerta.

Don Francés quisiera mucho las martas de que V. A. le hace merced, y no ha quedado hombre en esta Corte á quien no haya mostrado la letra que sobre ello me escribió, y la Corónica quisiera detener en prendas hasta ver sus martas. Ella se trasladará y se enviará con el primero que fuere.

Mr. de Laxao escribe á V. A. y envia las cartas que S. M. escribe de su mano y la Emperatriz y Reina de Portugal. El rinde las gracias de lo que yo le tengo dicho de parte de V. A. y querria el cumplimiento. V. A. lo mande proveer, pues lo merece, por el trabajo en que se ocupa en servicio de V. A.

Sepa V. A. que la cabsa porque S. M. dexa de hacer el socorro que V. A. envió á pedir, es por la extrema necesidad que tiene; y las Cortes no responder tan al propósito como para la voluntad y fin que S. M. las llamó; y al presente con más justa cabsa le podria demandar él á V. A. segun las necesidades que acá hay. Plegue á Nuestro Señor de le hacer quito dellas.

S. M., como arriba digo, me habia remitido al Consejo de Hacienda en lo que V. A. demanda de los azogues que acá hay en los maestradgos; y se tomó apuntamiento con ciertas personas deste reino, á condicion que se diesen á V. A. los dichos azo-

gues por tanto tiempo como duraba el arrendamiento, que eran cinco años; y el precio quedaba en que nos habíamos de concertar conformándonos con el valor del tiempo más alto y más baxo, tres años ántes y tres despues; é yo les tengo de dar por aquel en quien ha de estar la hacienda responsion y seguridad de cumplir á los plazos que con ellos se asentare; y me pusieron condicion que habian de ser para V. A. y no otra persona. Y estando concluso el negocio, Juan de Vozmediano echó cierta puja en que fué admitido el arrendamiento de los maestradgos en él. Tambien hay algunos que quieren decir que es en perjuicio del Emperador dar estas minas á V. A. por respecto que las dexará de labrar y se perderian los edificios que están hechos, y tambien venderian más caro á estos reinos el azogue. A lo cual tengo respondido que las minas son para V. A. y en su nombre y en su provecho se labrarán, y se dará en estos reinos el azogue al precio que de contino ha valido. No se ha tomado conclusion en quien han de quedar los dichos maestradgos, pero yo trabajaré en todas maneras por haber las dichas minas; y V. A. me envia por la primera á mandar á quien las tengo de dar y quien ha de asegurar por los pagamentos, porque tenga recabdo para proveer con tiempo en este negocio. V. A. me escribió una carta, la cual me envió Ambrosio Ostert, y me escribió cómo V. A. inviaba un cierto personage á entender en ello, y que adoleció en Augusta; pero caso que venga él ó otro cualquiera, es necesario que yo sepa el mandado de V. A. en cuyo poder tengo de poner las minas, porque la carta de V. A. dice las ha de tener el que tiene las de V. A. de Carniola y Carintia, y éste no sé yo quien es, pero hanme dicho que es este Ambrosio Ostert. Yo creo que V. A. habrá proveido, y si no lo hobiere hecho, sea de manera que acá entiendan que se tienen de mano de V. A. estas minas, y me ha parecido que es bien de cualquiera manera que sea, que estén en poder de V. A., porque andando los dias, trabaxemos de haber el interese para las costas que allá se hacen por S. M., pues no hay al presente otro remedio. Yo trabajo de las poner en el más baxo precio que podiere ser porque suba allá más alto el precio en la venta de las

de V. A. Y en esto mande por la primera posta enviarme el recabdo necesario, porque no quede en falta á cabsa de la seguridad, pues el tiempo es breve, y los que hobieren de entender en las minas se preparen para principio del año á entrar en la labor.

155.

(Para el Rey mi señor.— Valladolid, 19 de Agosto de 1527) (1).

Segun V. A. verá así por la letra del Emperador como por otra que yo á V. A. escribo de la data desta, los términos que se han tenido para lo que toca á lo de las minas del azogue que S. M. tiene en los maestradgos de Calatrava son: que el mandato de V. A. que yo recibí data en Praga á xv de Hebrero, fue que yo tomase las dichas minas por V. A. por xv ó xx años en el precio que las arrendasen ó tuviesen Fúcaros ó otra cualquier persona; y por este mandamiento sin más declaracion yo supliqué á S. M. por las dichas minas y fuy remitido al Consejo de la hacienda, y viendo que cumplia para el efecto del mandamiento de V. A. fué necesario ofrecer persona que las toviese y por el pagamiento respondiese, y así haciendose cierto arrendamiento con ciertos mercaderes españoles, en el Consejo contrataron con ellos que los dichos azogues fuesen de V. A. y por ello se les pagase el interese que habian gozado los Fúcaros á razon del provecho que habian habido los tres años postreros de su arrendamiento; e yo acebté el partido hasta verificar el valor de las dichas minas. Y en este tiempo Juan de Vozmediano tomó el arrendamiento de los maestradgos con la misma condicion y pujó xx mil ducados. Despues huvo otra Compañía de genoveses que pujaron x mil, con quien quedan los dichos maestradgos ó parte dellos, en cuya parte cupieron los mineros del azogue, y me han requerido y apretado para que les dé responsion de cumplir con ellos lo capitulado. Y en este tiempo sin tener más declaracion de solo el susodicho man-

(1) En el margen se lee de la misma letra de las cartas: «Azogues».

damiento de V. A., vino un criado y factor de los Ostretes y me truxo una carta de V. A. en que por ella me manda que yo le favorezca para este negocio y me hace saber cómo estas minas han de tener los que tienen las de V. A.; y á la cabsa yo le demandé me mostrase el mandamiento y ordenacion que para ello tenían; é dice que ha xv semanas que le habia de ser venido, el cual nunca ha llegado á su poder. No embargante esto, por ser el tiempo breve que se cumple el arrendamiento por Sant Miguel, yo quise saber del dicho factor si se queria encargar de las dichas minas; y me ha respondido que sus amos no le dieron comision que las tomase en mas precio á todo pujar de en dos mil ducados, y que para otra cosa no tenia comision sin darles aviso. Yo he querido verificar el valor por donde se habian de contar y pagar el arrendamiento por cada un año; y en tiempo de Alonso Gutierrez montó el interese que dello se pagaba un año con otro á un quento y setecientas mil (mrs.) y el interese qne habia de ser juzgado del tiempo de los Fúcaros montaba dos quentos y medio y más cc mil mrs., que se habian de cargar de la puja que hicieron los que tomaron los dichos maestradgos agora. De manera que montaria lo que se habia de pagar por V. A. en cada un año, segun la cuenta y averiguacion que se hizo de siete á ocho mil ducados, y alliende desto las despensas de la labor de las minas. Y tambien que están sacados más de dos mil quintales de azogue, que hay tanto cuanto se podria despender en seis años: de manera que fuera cabsa de hacer que el interese no fuera tan grande como la despensa en mucha parte. De todo esto he dado aviso al factor de Ostretes, el cual dice que no pasará la comision de los dos mil ducados; y á la cabsa y por la poca declaracion y porque no hay quien responda por V. A., tomando parecer y consejo de hombres que saben de la hacienda y servidores de V. A. me ha parecido que no hacen al servicio de V. A., é así soy determinado de por el precio no las tomar, porque en claro V. A. habia de pagar los vii mil ducados y más las despensas de la labor, y los que las han arrendado, han demandado responsion, y en el Consejo les dieron tan corto plazo para que gelo hobiese

de dar, por cabsa de ser el tiempo breve para entrar en la labor que no hay lugar para que á V. A. se haya de dar aviso y esperar la respuesta. Y tambien he considerado y entendido que los Ostretes tienen las minas de V. A. por tres años siguientes, y si ellos no tomasen en este precio las minas susodichas, V. A. las habia de labrar y pagar el interese que viene á los que han arrendado los maestradgos, que sin las despensas se habian de pagar XXI mil ducados en los dichos tres años, y todo lo que se pudiese sacar en este tiempo era para lo dar á menos precio por la mucha cantidad que está sacada, y en poder de quien no tiene necesidad, porque los Fúcaros tienen 700 quintales y los genoveses tienen mil quinientos; y en Castilla se gastan por año 120 ó 130. Y estos que han tomado el arrendamiento es por cinco años, y se cree por las personas que dello tienen mucha noticia y espiriencia, que han de perder forzado la mitad del interese susodicho; y á ser así, hay apariencia de baxar y no subir. Y pasado el tiempo destos, V. A. si por el precio las quisiere con las condiciones susodichas las podrá haber; y agora las tomara yo si dellas se quisieran encargar los dichos Ostretes, pero en ninguna manera han querido pagar más de los dos mil ducados, porque dicen que sus amos eran informados que no valian más de 800.000 mrs. de arrendamiento; y dicen verdad hoy ha XV ó XX años; pero despues que extrangeros han tomado noticia dellas han subido al valor presente. Yo trabajo por ruegos me quieran esperar hasta que de V. A. haya respuesta, lo cual no creo querrán hacer. Pero todavía me envie V. A. á mandar lo que sobre ello se debe hacer, porque podrá ser que quieran más esperar la respuesta con pensamiento que V. A. las tomará, pues en ello se les ofrece ganancia; pero esto es incierto y no puedo escribir otro propósito del susodicho.

Por la copia:

A. RODRÍGUEZ VILLA.